

**Municipio de Pesquería, Nuevo León**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-19041-19-1513-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1513

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 300 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,427.2
Muestra Auditada	19,427.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Pesquería, Nuevo León.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se seleccionó una muestra de 19,427.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Pesquería, Nuevo León, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 19,427.2 miles de pesos, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023.

MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

	Número de contrato	Concepto	Importe
<b>Gastos diversos</b>			
1	Sin número de contrato	Servicio de monitoreo de cámaras.	5,597.1
2	Sin número de contrato	Camisa táctica, pantalón, gorra, cinturón, bota.	1,434.4
3	Sin número de contrato	Uniformes para seguridad pública, pantalón, camisola, bota, cinturón.	534.3
4	Sin número de contrato	Rehabilitación y mantenimiento de oficinas.	448.9
5	Sin número de contrato	Mantenimiento de vehículos varias dependencias.	271.0
6	Sin número de contrato	Servicios preventivos y correctivos para unidades.	271.0
7	Sin número de contrato	Servicios preventivos y correctivos para vehículos de Presidencia.	271.0
8	Sin número de contrato	Servicios preventivos y correctivos Seguridad Pública.	271.0
9	Sin número de contrato	Servicios preventivos y correctivos de la Secretaría de Seguridad pública.	271.0
10	Sin número de contrato	Servicios preventivos y correctivos vehículos SSPP.	271.0
11	Sin número de contrato	Servicios preventivos unidades SSPP.	271.0
		Subtotal	9,911.7
<b>Obra pública</b>			
12	12.- PMP-RE-13/2023-CP	Centro de Prevención de Adicciones col. Valle de Santa María, en el Municipio de Pesquería, N.L.	5,664.3
13	13.- PMP-RP-14/2023-AD	Construcción de almacén de insumos, equipo y ampliación de celdas, campo de adiestramiento, gimnasio, comedor, baño, y vestidores para instituto de capacitación policial en C4, en el Municipio de Pesquería, N.L.	3,851.2
		Subtotal	9,515.5
		Total	19,427.2

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

#### 2023-D-19041-19-1513-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Pesquería, Nuevo León, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 19,427,183.30 pesos (diecinueve millones cuatrocientos veintisiete mil ciento ochenta y tres pesos 30/100 M.N.), por concepto de la falta de registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

2. El municipio de Pesquería, Nuevo León, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, del ejercicio y destino de los recursos con cargo a las Participaciones Federales, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y si se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

#### 2023-B-19041-19-1513-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Pesquería, Nuevo León, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y destino de los recursos con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y si se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

#### **Obra pública**

3. El municipio de Pesquería, Nuevo León, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio de las obras, así como la revisión de que se contó con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en el caso de obras ejecutadas por administración directa, no se pudo constatar que se contó con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para

su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que éstas se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

**2023-B-19041-19-1513-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Pesquería, Nuevo León, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio de las obras, así como la revisión de que se contó con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en el caso de obras ejecutadas por administración directa, no se pudo constatar que se contó con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que éstas se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 19,427,183.30 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,427.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pesquería, Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 19,427.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Pesquería, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
3. Obra pública.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, ambas del municipio de Pesquería, Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 fracción I, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.